

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCION DEL DE LA MODALIDAD DE
ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PRO
GRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SE-
GURIDADES Y OPORTUNIDADES SUSCRI-
TO CON FOSIS.-

CONCHALI, 29 DIC 2022

DECRETO EXENTO N° 1387

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 789 del 27.12.2022 de Desarrollo Comunitario; Certificado presupuestario N° 612 del 26.12.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N° 671224 del 22.12.2022; Folio N° 635982 del 29.04.2022; Memorándum N° 779 del 22.10.2022 de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 221 del 25.03.2022 que Aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades”, suscrito con el FOSIS; Resolución Exenta N° 1158 del 20.12.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 29.11.2022 del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de “Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social”, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, entre el Fondo de Solidaridad r Inversión Social, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña SILVIA FERRADA ESPINOZA, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante “la Municipalidad” RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, .

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados a recursos humanos al ítem actividades grupales, por un monto de \$ 4.074.400.- (cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), quedando el presupuesto distribuido de la siguiente forma:

ITEM: Inversión Directa	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$
Recursos Humanos	52.967.200.-	48.892.800.-
Actividades Grupales	0.-	4.074.400.-
Gasto de Soporte	3.600.000.-	3.600.000.-
TOTAL	56.567.200.-	56.567.200.-

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de Abril de 2023, a objeto que al 31 de Mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyo Familiares.



En lo modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La Resolución Exenta N° 1158/2022 y la Modificación de convenio forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rene de la Vega Fuentes".

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – DIDECO – TESMU

Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R. Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Familias- Dpto.Social

MEMO.Nº 789 /2022

ANT.: Certificado disponibilidad presupuestaria N° 612/2022.
 Memo N° 779/2022 de 22.12.2022
 Resolución N° 001158 del 20.12.2022, aprueba Modificación de Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

MAT.: Solicita decretar modificación al Convenio de transferencias de recursos Programa FAMILIAS año 2022.

Conchalí,

27 DIC. 2022

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTÍAS FARIÁS
 SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente, solicito decretar modificación al Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades año 2022.

Se adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°612/2022 del 26.12.2022

Saluda atentamente a usted,


 LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
 DIRECTOR
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



- ★ Secretaría Municipal
- ☞ Dideco
- ☞ Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°612/2022

IMPUESTO	782
----------	-----

Día	Mes	Año
26	12	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7

Documentación:

RES.EX.		INGRESO		D. EXENTO		MEMO		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
1158	20/12/2022	4192049 4033241	22/12/2022 29/04/2022	221	25/03/2022	779	22/12/2022	DIDECO

Descripción:


Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, por modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades".
Los recursos fueron transferidos en dos cuotas 1ª por \$52.318.700.- 2ª por \$4.248.500.-

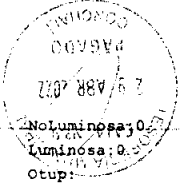
Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1.140.507.011.001	Recursos Humanos	52.967.200	- 4.074.400	48.892.800
1.140.507.011.002	Actividades Grupales	-	4.074.400	4.074.400
1.140.507.011.003	Gastos de soporte	3.600.000	-	3.600.000
	TOTAL	56.567.200	-	56.567.200

Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT. 69.070.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 228 266 100 CONCHALI - SANTIAGO		FOLIO N° 671224 4192049 INGRESO N°
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL		60109000-7
NOMBRE TEATINOS 653		RUT SANTIAGO
DOMICILIO Acompañamiento Familiar Integral		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TIPO FONDO 22/12/2022
FONDO FONTO 2DA REMESA PROGRAMA FOSIS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL 2022 D. EX. 221 25/03/2022 TRANSFERENCIA RECIBIDA BCI 10623175 19/12/2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		31/12/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS Actividades Grupales Gastos de Soporte		VALORES \$ 4.074.400 174.100
		22/12/2022
NoLuminosa:0 Luminosa:0 Otup:		4.248.500 SUB TOTAL 0 I.P.C. 0 INTERES
		4.248.500
fdelpin		TOTAL S nicole.f
LIQUIDADOR	EMISOR	
CONTRIBUYENTE		

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOLIO N° 635982 4033241 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL 60109000-7	
TEATINOS 653	SANTIAGO
Acompañamiento Familiar Integral	
29/04/2022	
BCI	AGENCIA
CON: 230 14/03/2022 TRANSFERENCIA RECIBIDA BCI N° 10623175 29/04/2022	
CONTABILIDAD Y PREBU 30/04/2022	
Recursos Humanos de Reservas Gastos de Soporte	50.318.700 2.000.000
	
No luminosa: 0 Luminosa: 0 Ocup:	52.318.700 0 0
52.318.700	
dcarcamo LIQUIDADOR	TOTAL \$ cobovaru EMISOR
CONTRIBUYENTE	



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa FAMILIAS -SOCIAL- DIDECO

MEMO. N° 779 /2022

ANT.: Decreto Exento N° 221 del 25.03.2022,
Aprueba Convenio de Transferencias Programa
Familias año 2022.
Resolución N° 000489 de 23 de Mayo de 2022
que aprueba modificación a Convenio.

MAT.: Solicita Certificado presupuestario de
cuentas.

Conchalí,

22 DIC. 2022

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

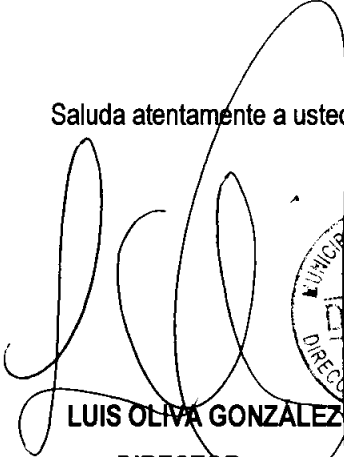
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente , en el marco de ejecución del Programa Acompañamiento Integral a Familias año 2022, del Subsistema Seguridad y Oportunidades, solicito a usted certificado presupuestario de las siguientes cuentas:

N° 114.0507011.001 Recursos Humanos
N° 114.0507011.003 Gastos de Soporte

Con el propósito de tener a la vista saldos disponibles.

Saluda atentamente a usted,


LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
22 DIC 2022
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
PRESUPUESTO


MSR.

- Adm.y Finanzas
- Dideco
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES SUSCRITO CON FOSIS.

25 MAR 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 221

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 99 del 18.03.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 192 del 16.03.2022 de la Directora de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 230 de fecha 14.03.2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) que adjunta el Convenio de fecha 17.01.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", de fecha 17 de Enero de 2022, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcaldesa (S) doña MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS), representado por su Director Regional (S) don JOSE POBLETE SANCHEZ.

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Conchali, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, según lo señalado en los considerandos del convenio.

El objetivo específico del Programa de Acompañamiento Psicosocial es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del plan de intervención definido en el programa Eje; por su parte, el objetivo específico del Programa de Acompañamiento Sociolaboral es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos en forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, según los objetivos definidos en el Plan de intervención Familiar definidos en el Programa Eje.

Para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, FOSIS se compromete a aportar la suma de \$89.689.200.-

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

1.- La primera de \$ 52.318.700.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por la FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS.

2.- La segunda de \$37.370.500.-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS.



Rendición de Cuentas:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, además se deben realizar las rendiciones de cuenta según lo preceptuado en el anexo N° 3.

El presente convenio comenzará a regir desde el 1° de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la Resolución del FOSIS que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo tercero de esta cláusula en la que se indica que aun cuando este convenio no se encuentre totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción.

La Resolución Exenta N° 230 y el convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 114.0507011.001 Recursos humanos
114.0507011.003 Gastos de soporte

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.

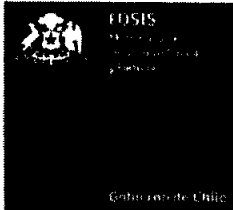


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
ASTILAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA PUENTES
Alcalde de Combarbalá

RV/DBF/jga.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - FOSIS (Teatino N°653, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra) Ley N° 20.285/



krm/ij/led/SFE

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°00230 DE 14 DE MARZO DE 2022 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001158

SANTIAGO, 20 Dic. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.595, de presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta N°422/453/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. La Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La Ley N°21.385, de presupuestos del sector público para el año 2022, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento

Sociolaboral, estos últimos integrados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Además, la norma agrega que la ejecución de los recursos se realizará respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, de protección social para familias en situación de extrema pobreza, creado por la Ley N° 19.949.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Conchalí recursos para la implementación del Programa Acompañamiento Familiar Integral y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Conchalí para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, sancionado por Resolución Exenta N°0230 de 14 de marzo de 2022 del Fosis de la Región Metropolitana.

6. La Resolución Exenta N° FC-F-00668 de 03 de noviembre de 2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS, en el marco del programa AFI 2022.

7. La modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Conchalí, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 29 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Conchalí**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°00230 de 14 de marzo de 2022, modificada por Resolución Exenta N°000489 de 23 de mayo de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados a recursos humanos al ítem actividades grupales, por un monto de **\$4.074.400.- (cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)**, quedando el presupuesto distribuido de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$
RECURSOS HUMANOS	52.967.200	48.892.800
ACTIVIDADES GRUPALES	0	4.074.400
GASTOS DE SOPORTE	3.600.000	3.600.000
TOTAL	56.567.200	56.567.200

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a. \$48.892.800.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$0 (cero pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$555.400.- (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos).

a.2 \$48.892.800.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por el mes de mayo de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

- 13 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio, julio, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

- 12 dotaciones parciales por el mes de agosto de 2022, para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

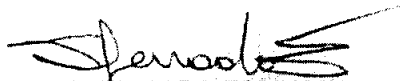
La personería de la directora regional del Fosis de la Región Metropolitana, doña Silvia Ferrada Espinoza, consta en Resolución Exenta RA N°422/453/2022 de 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Rene de la Vega Fuentes, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, de fecha 22 de junio de 2021.

FDO.

SILVIA FERRADA ESPINOZA, Directora Regional FOSIS Región Metropolitana.

RENE DE LA VEGA FUENTES, Alcalde ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.



**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En la comuna de Santiago, a 29 de noviembre de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°00230 de 14 de marzo de 2022, modificada por Resolución Exenta N°000489 de 23 de mayo de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

(Firma)

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados a recursos humanos al ítem actividades grupales, por un monto de \$4.074.400.- (cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), quedando el presupuesto distribuido de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$
RECURSOS HUMANOS	52.967.200	48.892.800
ACTIVIDADES GRUPALES	0	4.074.400
GASTOS DE SOPORTE	3.600.000	3.600.000
TOTAL	56.567.200	56.567.200

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a. \$48.892.800.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$0 (cero pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$555.400.- (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos).

a.2 \$48.892.800.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por el mes de mayo de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

- 13 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio, julio, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

12 dotaciones parciales por el mes de agosto de 2022, para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO

La personería de la directora regional del Fosis de la Región Metropolitana, doña Silvia Ferrada Espinoza, consta en Resolución Exenta RA N°422/453/2022 de 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Rene de la Vega Fuentes, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, de fecha 22 de junio de 2021.

Handwritten mark

Handwritten signature of Silvia Ferrada Espinoza

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Handwritten signature of Rene de la Vega Fuentes

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI